

Con fecha de 28 de este mes me dice el Señor Don Pedro Cevallos lo que sigue.

„El Rey me manda prevenir á V. E. que mientras se toman otras medidas encargue á los Xefes Militares de España y de Indias, que en la determinacion de las causas de presas nivelen sus juicios por los invariables principios del derecho de las Naciones y por los particulares de los respectivos Tratados, y que no den á los corsarios otro favor que el que autoriza los mismos Tratados y principios.”

Lo traslado á V. de orden de S. M. para su cumplimiento y gobierno en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años.  
Madrid 31 de Enero de 1801.



Con fecha de 28 de este mes me dice el Sr. Don Pedro Cevallos lo que sigue.

El Rey me manda prevenir á V. E. que mientras se toman otras medidas encaminadas á los Xefes Militares de España y de Indias, que en la determinacion de las causas de presas nielen sus juicios por los invariables principios del derecho de las Naciones y por los particulares de los respectivos Tratados, y que no den á los corsarios otro favor que el que autoriza los mismos Tratados y principios. Lo traslado á V. de orden de S. M. para su cumplimiento y gobierno en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1801.